

BASES REGULADORAS CAMPAÑA PROMOCIÓN MARCA AFIC – 2023

El comercio Local representa un pilar fundamental en el municipio de Picanya, por ello, la realización de acciones que apoyen al tejido económico local, y es en el marco de esta estrategia de impulso y dinamización de la actividad económica local, que se plantea esta nueva acción de incentivos dirigida al sector comercial.

Esta campaña tiene como objetivo el impulso y dinamización del comercio local con incentivos para realizar las compras en el comercio local del municipio de Picanya.

PRIMERA. - FINALIDAD

Incentivar la compra de proximidad en el pequeño comercio local.

Dinamizar la actividad comercial y dar a conocer la Agencia AFIC.

Esta campaña se integra en las acciones promovidas en colaboración con la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para 2022.

SEGUNDA. - ORGANIZACIÓN DE LA CAMPAÑA

La organización de la campaña correrá a cargo de la Agencia AFIC del ayuntamiento de Picanya, con la financiación de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo.

La participación en sorteo se realizará a través de un QR que estará situado en los diferentes comercios adheridos a la campaña.

La misma persona no podrá ser premiada dos veces.

TERCERA. - DE LA CAMPAÑA

La campaña es una acción de promoción.

Se sorteará entre los clientes de los comercios 16 tarjetas monedero y 20 entradas para ver el Valencia Básquet. Las entradas se sortearán en lotes de dos.

Cada comercio participante en la campaña dispondrá de un código QR, donde los clientes/as deberán rellenar sus datos para poder participar en el sorteo de las tarjetas y las entradas.

Durante el mes de febrero se realizará el sorteo, para que el sorteo sea público se invitara a alguno de los comercios participantes en la campaña.

Se dispondrá de 16 tarjetas monedero y 20 entradas de Básquet para esta campaña.

La campaña finalizará cuando se realice el sorteo.

CUARTA. - ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Debido a que estas tarjetas no se han consumido en la campaña de navidad. Los comercios participantes en la presente campaña serán los mismos que los adheridos a aquella. Puesto que las tarjetas monedero están programadas para estos comercios, y en vistas a agotar las tarjetas, se realiza esta nueva campaña en la que es obligado participar los comercios adheridos a la campaña de navidad.

La participación en la campaña es gratuita y conlleva la aceptación total de las presentes Bases.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Los comercios adheridos a la campaña se comprometen a:

- Informar del funcionamiento de esta a sus clientes/as
- Colaborar con la organización para su difusión y desarrollo sin incidencias
- Colocar en lugar visible del establecimiento el cartel de la campaña
- Repartir las papeletas entre los clientes que realicen una compra.
- A depositar las papeletas en las fechas establecidas.

Ante el incumplimiento de estas obligaciones, se atenderá a la base octava.

SÉPTIMA.- BENEFICIARIOS/AS DE LA CAMPAÑA

Los beneficiarios/as de la campaña podrán ser los clientes/as, mayores de 18 años, de los comercios adheridos a la campaña, exceptuando los comerciantes y sus familiares.

OCTAVA.- INICIO Y FINAL DE LA CAMPAÑA.

CALENDARIO:

Se podrá participar en el sorteo del día 02 de febrero al 11 de febrero.

Fecha del sorteo:

13 de febrero

La organización de la campaña se pondrá en contacto con cada persona ganadora, a través de SMS o llamada telefónica, para comunicarle donde y hasta cuándo podrá recoger el premio. En todo caso la entrega de los premios finalizara el 17 de febrero.

La fecha límite del consumo de los premios de las tarjetas es el 28 de febrero.

NOVENA.-INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Será el Ayuntamiento de Picanya, a través de la Agencia AFIC, quien resolverá cualquier cuestión relativa a las presentes Bases o al desarrollo de la campaña.

En caso de duda o discrepancias en la interpretación de éstas, se resolverá de manera que se garantice el objetivo principal de la campaña.

El Ayuntamiento, ante la observación de incumplimiento de las condiciones de participación, podrá resolver el excluir de la campaña al establecimiento.

Estas Bases pueden ser modificadas por el Ayuntamiento de Picanya atendiendo a futuras necesidades.

La presentación de alegaciones, sugerencias o comunicación de incidencias se realizará a través del registro de entrada o sede electrónica del ayuntamiento.